

República de Colombia

**Ministerio de Transporte
Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil
Municipio de Medellín
Gobernación de Antioquia**



Concesión para la Administración, Operación, Explotación Comercial, Adecuación, Modernización, Construcción y Mantenimiento de los Aeropuertos José María Córdova de Rionegro, Olaya Herrera de Medellín, Los Garzones de Montería, El Caraño de Quibdó, Antonio Roldán Betancourt de Carepa y Las Brujas de Corozal

**Respuestas a las preguntas y comentarios formulados a los Pliegos de Condiciones durante la semana del 17 al 21 de diciembre de 2007
(Corficolombiana S.A.)**

Diciembre 21 de 2007

I. SOLICITUDES AL PLIEGO DE CONDICIONES

1. Página 26, renglón 19, numeral 2.4.1 “Requisitos Técnicos y de Experiencia Mínimos”

Aclaración:

Con el objeto de tener claridad respecto de la acreditación de los requisitos de experiencia, solicitamos se nos aclare cuál es el alcance del término “...administró u operó a título de...*contratista*....”.

La expresión hace referencia a ser la parte que ejecuta un contrato de administración u operación.

2. Página 27, renglón 16, numeral 2.4.3 “Forma de Acreditar el Cumplimiento de los Requisitos Técnicos y de Experiencia Mínimos”

Considerando que para las autoridades aeronáuticas es imposible certificar respecto de la participación accionaria que un accionista tiene en una sociedad anónima, es importante que se permita que esa certificación sea expedida por el representante legal o por el secretario de la sociedad o en su defecto, por parte del revisor fiscal de la misma, si lo tiene.

Es de anotar, que los libros de registro de accionistas son documentos públicos y sobre ellos se hacen anotaciones de registro público mercantil, razón por la cual los únicos llamados a certificar la participación accionaria de una persona en una sociedad anónima, son aquellos que tienen acceso a ese libro.

Solicitud:

Por lo anterior, solicitamos se modifique el Numeral 2.4.3 de los Pliegos de Condiciones, en el sentido de permitir que la certificación sobre la participación accionaria que tiene la persona de quien se acredita la experiencia en operación de Aeropuertos, sea expedida por el representante legal o por el secretario de la sociedad o en su defecto, por parte del revisor fiscal de la misma, si lo tiene.

Se revisará detenidamente su solicitud y de encontrarla procedente se hará la modificación mediante la expedición de un Adendo.

II. SOLICITUDES A LA MINUTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN

1. Página 41, renglones 10 al 28, numeral 36.2 “Cesión de los Contratos de los Aeropuertos”

Teniendo en cuenta que el régimen contractual al que están sometidos los contratos de arriendo que serán objeto de cesión por parte de los concedentes es el que está previsto en los artículos 518 y siguientes del Código de Comercio, y que de manera especial el artículo 520 de ese Código determina que el único legitimado para efectuar el desahucio de los mismos es el propietario de los inmuebles, encontramos que el concesionario no podrá ejercitar tal prerrogativa dado que la cesión de los contratos y el mismo contrato de concesión no le otorga la calidad de propietario.

Solicitud:

Por lo anterior, solicitamos que los propietarios de los inmuebles (UAEAC y el comodante del contrato con el Establecimiento Público Olaya Herrera), otorguen un poder general (escritura pública) para que el concesionario en por cuenta y nombre de los propietarios puede ejercer los desahucios a que se refiere el artículo 520 del Código de Comercio.

Lo anterior es de la mayor relevancia, pues existen antecedentes jurisprudenciales (Sentencia de la Sala Civil de Decisión, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, 27 de febrero de 2004, Exp. No. 1319999304-01. M.P. Francisco Flórez Arenas) en que se exige acreditar la calidad de propietario para la procedencia del desahucio.

Se revisará detenidamente su solicitud y de encontrarla procedente se hará la modificación mediante la expedición de un Adendo.

2. Página 49, renglones 40 y siguientes, numeral 45.2 “Ejecución de Obras Complementarias Obligatorias”

En el caso que la demanda sea muy baja es posible que uno de los indicadores de inversión o varios se dispare faltando muy poco para la terminación de los 25 años del contrato a pesar de no haberse cumplido el 75% del ingreso regulado esperado, lo que no permitirá recuperar la inversión efectuada.

Solicitud:

Considerando lo anterior, solicitamos que se adicione un límite adicional en tiempo de 18 años, de tal forma que no exista la obligación de ejecutar las obras complementarias obligatorias sí se ha generado un ingreso mayor al 75% de los ingresos esperados ó en forma posterior a los 18 años de iniciado el periodo de concesión.

Su solicitud no es aprobada. La Aerocivil considera que el límite porcentual es adecuado para la ejecución de obras complementarias y no es necesario crear límites temporales.

III. SOLICITUDES A LOS APÉNDICES

1. Apéndice C

1.1 Aeropuerto Olaya Herrera

Entendemos que en el Aeropuerto AOH se han estado realizando trabajos de sismo resistencia, incluso, al observar la página Web de esta entidad observamos que hay un contrato de este año que ha sido declarado desierto. Por esta razón solicitamos se nos confirme si este contrato lo va ejecutar el aeropuerto.

Solicitud.

En caso de que la respuesta sea afirmativa, solicitamos se aclare ¿cómo se debe llevar a cabo la interacción con el concesionario? En el caso que no y que se considere que debe ser ejecutado por el concesionario, debe incluirse dentro de las obras obligatorias, para lo cual solicitamos cordialmente que forme parte de las cantidades mínimas.

A partir del recibo del Aeropuerto todas las actividades aludidas son obligación del Concesionario.

1.2 Aeropuerto Los Garzones

En el Apéndice C. Numeral 1.5.2.1 mencionan para el Aeropuerto de Montería que se debe suministrar un equipo de aproximación de precisión categoría I. A pesar de ello de esta obligación, el ILS no tiene descripción específica y no aparece en las cantidades mínimas. En este sentido solicitamos se nos confirme nuestro entendimiento en el sentido que el suministro e instalación de este equipo no está a cargo del concesionario y que solamente debe suministrar los equipos que describe en la subsecciones posteriores.

Está a cargo del Concesionario de acuerdo con lo establecido en el Apéndice C y las especificaciones están establecidas en el RAC parte 14

1.3 Aeropuerto Carepa

En el Apéndice C. Numeral 1.7.2.2.8 se establece que las zonas de seguridad de la pista de Carepa deben cumplir el RAC, esto implica la adquisición de algunos terrenos adicionales, cordialmente solicitamos incluir los terrenos necesarios para ello al interior de las cantidades mínimas.

El AIP no evidencia incumplimiento

2. Apéndice E numeral 5

El Numeral 5 del Apéndice E manifiesta que se debe realizar un mantenimiento a las torres de control que incluye un refuerzo sismorresistente dentro de los 6 meses de entregado el aeropuerto.

Solicitud:

Considerando que es necesario desarrollar los estudios respectivos, los cuales deben ser aprobados por la interventoría. Cordialmente solicitamos que esta labor se realice en los 6 primeros meses de la etapa de adecuación.

Favor referirse al Adendo 3

2.1 Aeropuerto Corozal

Aclaración:

En el caso de Corozal existe una obligación consistente en realizar un refuerzo estructural de la torre de control. Solicitamos se nos confirme si esa inversión se debe ejecutar en los primeros 6 meses, ó en el periodo de adecuación como se establece en el Apéndice C.

Solicitud:

Considerando que la anterior intervención puede ser grande, solicitamos que en este caso el mantenimiento se haga en los plazos establecidos en el Anexo C.

Favor referirse al Adendo 3

IV. SOLICITUDES RESPECTO DE LOS INVENTARIOS A TRASLADAR

En los anexos que contienen el inventario de los activos que serán entregados al concesionario para cada uno de los Aeropuertos, se relacionan bajo el nombre “Tandem” el mobiliario.

Revisando el inventario establecido para el Aeropuerto Olaya Herrera encontramos que no existe una mención de activos “Tandem”, por lo que entendemos que el mobiliario no hace parte del inventario.

Solicitud:

Por lo expuesto, solicitamos incluir dentro del inventario a entregar al concesionario los activos “Tandem” y hacer una inclusión expresa de los mostradores de los “counters” de registro de pasajeros.

Se analizará su solicitud y de considerarlo pertinente se realizará la inclusión solicitada.

V. SOLICITUDES RESPECTO DE LA INFORMACIÓN DEL CUARTO DE DATOS

1. Inclusión Contrato de Arriendo

Solicitud:

Se solicita incluir en el Cuarto de Datos el Contrato No. 05596, correspondiente al Hangar 70D del Aeropuerto Olaya Herrera, toda vez que se encuentra relacionado en el Apéndice B pero no disponible para consulta en el Cuarto de Datos.

A la fecha, este contrato no fue renovado y el área se encuentra actualmente desocupada.

2. Procesos Judiciales - Aeropuerto Olaya Herrera

Solicitud:

Se solicita se nos informe si actualmente el Aeropuerto Olaya Herrera tiene algún litigio pendiente sobre el Contrato No. CD31107, suscrito con Analistas de Medios Táctica Ltda. por valor de \$73.000.000,00 vigente por el año 2007, o por cualquier otro relacionado con el agenciamiento de la publicidad del AOH u objetos similares.

Actualmente no existe litigio sobre el Contrato No. CD 31107, suscrito con ANALISTAS DE MEDIOS TACTICA LIMITADA, razón por la cual no se encuentra dentro de la actualización efectuada en el Adendo No. 4 del Apéndice B, referente a contratos y litigios.

3. Certificados de Libertad Aeropuerto Olaya Herrera

Solicitud:

Solicitamos se nos suministre el número de las matrículas inmobiliarias de los folios que corresponden al Aeropuerto Olaya Herrera, dado que se suministraron para el resto de Aeropuertos, más no para este.

El numero del matricula inmobiliaria correspondiente al predio donde se encuentra el Aeropuerto Olaya Herrera es el número 001-39978.

VI. REITERACIÓN DE SOLICITUDES EN ATENCIÓN A LA RESPUESTAS DADAS

1. Pregunta número 18. “Página 32, renglón 11 al 16. “Cesión del Contrato, numeral (x)

Solicitud:

Teniendo en cuenta que a los socios que hayan aportado su capacidad financiera y/o experiencia técnica para acreditar el cumplimiento de los requisitos de la licitación, se les exige una participación mínima del 10% en el capital del Concesionario, se solicita que cualquier cesión o enajenación por parte de estos socios, se pueda realizar siempre y cuando se mantenga el porcentaje mínimo para la acreditación de requisitos.”

Respuesta:

“Se analizará su solicitud y, de considerarse, se harán las modificaciones que corresponda mediante Adendo.”

Requerimiento

Teniendo en cuenta que hasta la fecha no se ha producido modificación mediante Adendo a este punto reiteramos nuestra solicitud inicial o se emita un pronunciamiento de fondo sobre este punto.

Su solicitud no ha sido aprobada. La Aerocivil considera que esta condición debe mantenerse tal y como se encuentra descrita en el contrato de concesión.

2. Pregunta número 20. “Página 34, renglón 16 al 21. “Obligaciones del Concesionario Relacionadas con la Administración, Explotación Comercial y Operación de los Aeropuertos, numeral (vi)

Solicitud:

Se solicita que se proporcione un listado que permita identificar los actuales maleteros y su modalidad de vinculación.”

Respuesta:

Se está revisando la viabilidad de entregar la información solicitada.

Requerimiento

Teniendo en cuenta que hasta la fecha no se ha entregado la información solicitada insistimos en nuestra petición inicial.

La información se está recopilando y tan pronto se disponga de ella será colocada en el cuarto de datos.

3. Pregunta número 32 “Página 68, renglón 42. “Contratos de Arrendamiento

Solicitud:

Solicitamos se aclare cuál de las siguientes disposiciones prevalece para determinar el canon de arrendamiento a las aerolíneas: (i) lo previsto en el renglón 42 de la página 68 de la Minuta del Contrato o (ii) lo previsto en el Numeral 1.8.1.1 del Apéndice D “Especificaciones Técnicas de Operación y Movilización de Activos”

Respuesta:

Se hará la modificación pertinente para unificar las obligaciones del Concesionario en materia de arrendamientos.

Requerimiento

Teniendo en cuenta que hasta la fecha no se ha realizado modificación mediante Adendo a este punto reiteramos nuestra solicitud inicial o se emita un pronunciamiento de fondo sobre este punto.

Favor referirse al Adendo 3

4. Pregunta número 34 “Página 76, renglón 20 al 23. “Criterios de Inversión de los Recursos del Fideicomiso”

Solicitud:

Teniendo en cuenta que los Ingresos Regulados y los no Regulados son la remuneración del Concesionario, y a él se le ceden los derechos sobre los mismos, solicitamos se aclare que tales rendimientos corresponden al Concesionario.

Respuesta:

Se analizará la solicitud y, de considerarlo procedente, mediante Adendo se harán algunas modificaciones sobre el punto propuesto.

Requerimiento

Teniendo en cuenta que hasta la fecha no se ha realizado modificación mediante Adendo a este punto reiteramos nuestra solicitud inicial o se emita un pronunciamiento de fondo sobre este punto.

La Aerocivil, sobre el punto, ha resuelto mantener el texto de la minuta del Contrato sin modificación.

5. Pregunta número 37, “Página 87, renglón 8 al 38. ‘Cláusula Penal’

Solicitud:

Teniendo en cuenta que no todo incumplimiento genera la terminación del Contrato ni la aplicación de la Cláusula Penal, en la forma como está estructurada la misma, se podría concluir que una infracción simple, como no cumplir el cronograma en un día, podría generar la aplicación de la misma.

Entendemos que es aplicable a ciertos incumplimientos, razón por la cual solicitamos se precisen de manera clara y expresa, cuáles son las causas de incumplimiento que dan lugar a la aplicación de la Cláusula Penal.

Respuesta:

Se analizará la solicitud y, de considerarlo procedente, mediante Adendo se harán algunas modificaciones sobre el punto propuesto.

Requerimiento

Teniendo en cuenta que hasta la fecha no se ha realizado modificación mediante Adendo a este punto reiteramos nuestra solicitud inicial o se emita un pronunciamiento de fondo sobre este punto.

La Aerocivil, sobre el punto, ha resuelto mantener el texto de la minuta del Contrato sin modificación.

6. Solicitudes a los apéndices

Reiteramos nuestras solicitudes realizadas a los apéndices, particularmente, frente a los temas que se respondieron que mediante Adendo se incluirían las modificaciones.

Favor referirse al Adendo 3